REPUBLICA DE CHILE Gobierno Interior INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO CONTRALORIA GENERAL OFICINA GENERAL DE PARTES 2 9 ENE. 2010

DIVISION JURIDICA
COMITE 2

CON ALCANCE

ZON EXPULSA DEL TERRITORIO NACIONAL A EXTRANJERO QUE INDICA.

1 2 FEB 2010

RESOLUCIÓN №

SANTIAGO, 2 5 ENE 2010

Contralor General

de la República VISTOS: Lo denunciado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones, mediante Informe Policial Nº 4711 de 18.04.09; lo solicitado por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, mediante Of. Ord. Nº 7960 de 08.05.09; requerimiento judicial presentado con fecha 05.08.09; desistimiento judicial presentado con fecha 05.10.09; Of. Ord. Nº 5485 de 15.12.09 de IRM, que solicita información que indica; lo informado por la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Of. Ord. Nº 031/10 de 06.01.10; lo dispuesto en la Ley Nº 19175 de 1993, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 19.880 de 2003 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en los artículos 2, 3, 69, 78 y demás normas pertinentes del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y artículos 2, 4, 6, 146, 158, 165 y 173 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 14 de Junio de 1984, ambos del Ministerio del Interior; Decreto Nº 1376 de 28.11.08 del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional lo establecido en la Resolución Nº 1600 de 30.10.08 de la Contraloría General 🙀 🖟 🕰 ública que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

TOMADO

7 FEB 2010

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo con lo denunciado por el contralor Generalmento de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones, de la Reputação de Informe Policial Nº 4711 de 18 de abril de 2009, el extranjero de nacionalidad peruana Raúl Ricardo MANCHEGO HUACO, documento de identidad peruano Nº no registra movimientos migratorios en el territorio nacional y fue detenido por la Brigada Investigadora del Crimen Organizado por delito flagrante de Tráfico Ilícito de Dogas, al ser detectado portando la cantidad de mil ciento ochenta y tres gramos de cocaína, hechos que fueron puestos en conocimiento de la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, mediante Informe Policial Nº 104 de 08 de abril de 2009.

b) Que mediante Of. Ord. Nº 7960 de 08 de abril de 2009, el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, solicitó a esta Intendencia Metropolitana de Santiago ejercer la facultad legal establecida en los artículos 78 del D.L. Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería y 158 del D.S. Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, ambos del Ministerio del Interior, disponiendo en definitiva la expulsión del extranjero del territorio nacional.

c) Que, atendido lo anterior, y de acuerdo con el procedimiento establecido en el D. L. Nº 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el D.S. Nº 597 de 1984, Reglamento de Extranjería, la Intendencia Metropolitana de Santiago presentó con fecha 05 de agosto de 2009, el respectivo requerimiento y con fecha 05 de octubre de 2009 el desistimiento judicial.

d) Que, mediante Of. Ord. Nº 5485 de 15 de diciembre de 2009, esta Intendencia Metropolitana, solicitó a la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte, informar el estado de tramitación de la causa R.U.C. Nº 0900738671-8, seguida en contra del extranjero en comento.

e) Que, mediante Of. Nº 031/10 de 06 de enero de 2010, la Fiscalía Regional Metropolitana Centro Norte comunica lo resuelto.

f) Que, los hechos expuestos configuran la



g) Que, habiendo tenido todos los antecedentes a la vista, y actuando de acuerdo con las facultades y atribuciones que la ley confiere a esta autoridad regional:

RESUELVO:

1º EXPULSASE del Territorio Nacional al extranjero de nacionalidad peruana Raúl Ricardo MANCHEGO HUACO.

2º CÚMPLASE por la Policía de Investigaciones, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N°1 precedente, notificando la presente resolución al extranjero afectado entregándole copia de la misma, quien deberá hacer abandono del país a contar del momento que tome conocimiento de la presente Resolución.

3º Si existieren condenas pendientes, la presente medida se entenderá suspendida hasta que se cumplan las respectivas penas, las medidas alternativas a la privación de libertad que se decreten o quede ejecutado el respectivo sobreseimiento.

4º RESÉRVASE al afectado, los recursos administrativos y judiciales que correspondan

5º **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Director Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

W INTENDENTE

IGOR GARAFULIC OLIVARE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTRO DE FE

Distribución

- Contraloría General de la República.

- Depto. de Extranjería y Migración Ministerio del Interior

- Director Administrativo Consular y de Inmigración, Ministerio de Relaciones Exteriores

- Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional Policía Investigaciones de Chile

- Depto. Jurídico.

- Oficina de Partes.